



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"



Resolución N° 205-2015 -CO- UNJ
Jaén, 28 de Agosto del 2015

VISTO: Oficio N° 467-2015-UNJ/P, de fecha 27 de agosto del 2015, procedente de la oficina de Presidencia de la Comisión Organizadora; Resolución N° 098-2015-CO-UNJ, de fecha 09 de abril del 2015; Resolución N° 01, procedente del Segundo Juzgado Civil Mixto de Jaén; Resolución N° 05, procedente del Segundo Juzgado Civil de Jaén; acuerdo N° 08 de Sesión Extraordinaria, de fecha 26 de agosto del 2015.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, establece "... que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes".

Que, mediante Ley N° 29304 de fecha 19 de diciembre del 2008, se crea la Universidad Nacional de Jaén, como persona jurídica de derecho público interno, y con Resolución N° 647-2011-CONAFU del 22 de Diciembre del 2011, se aprueba la Autorización de Funcionamiento Provisional de la Universidad Nacional de Jaén.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 039-2015-MINEDU, de fecha 24 de julio de 2015, se constituye a la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, integrada por: Edwin Julio Palomino Cadenas, Presidente; Manuel Fernando Coronado Jorge, Vicepresidente Académico, y Manuel Antonio Canto Sáenz, Vicepresidente de Investigación.

Que, con oficio N° 467-2015-UNJ/P, de fecha 27 de agosto del 2015, se encarga el despacho de Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén al Dr. Manuel Fernando Coronado Jorge, los días jueves 27, viernes 28 y lunes 31 de agosto del presente año, con las atribuciones inherentes al cargo, por motivo de viaje en comisión de servicio.

Que, mediante Resolución N° 098-2015-CO-UNJ, de fecha 09 de abril del 2015, "se resuelve: ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar desierta la plaza N° 06 de la carrera profesional de industrias alimentarias de la Universidad Nacional de Jaén. ARTÍCULO SEGUNDO.- Comunicar al Ministerio Público para que se interponga la acción por delito de falsa declaración en procedimiento administrativo y otras aplicables respectivamente".

Que, en cumplimiento con lo dispuesto por la Resolución N° 01, procedente del Segundo Juzgado Civil Mixto de Jaén, se emite la Resolución Presidencial N° 167-A-2015 -UNJ, de fecha 19 de Mayo del 2015 se resuelve : "ARTÍCULO PRIMERO.- SUSPENDER PROVISIONALMENTE los efectos de la Resolución N° 098-2015-UNJ, de fecha 09 de abril del 2015, que declara desierta la Plaza N°06 de la carrera profesional de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de Jaén. ARTÍCULO SEGUNDO.- DECLARAR PROVISIONALMENTE ganadora a doña Carmen Irene Santoyo Burgos en la plaza N° 06 de la carrera profesional de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de Jaén, del Concurso Público de Plazas para Docentes Contratados, para el año académico 2015" .

Que, con fecha 19 de agosto del 2015 se recepciona la Resolución N° 05, procedente del Segundo Juzgado Civil de Jaén, la cual ordena que se "EXPIDA nueva resolución, declarando ganadora de dicha plaza a la actora, y en consecuencia, CUMPLA con formalizar el contrato correspondiente asignándole las funciones propias de la plaza conforme a los numerales 4.8 y 4.9 de las bases del concurso".



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"



Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le confiere a la Comisión Organizadora la Ley Universitaria N° 30220 y demás normas vigentes de esta casa superior de estudios.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR GANADORA a doña Carmen Irene Santoyo Burgos en la plaza N° 06 de la carrera profesional de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de Jaén, del Concurso Público de Plazas para Docentes Contratados, para el año académico 2015".

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la oficina de Recursos Humanos elabore el contrato correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR al interesado y a las instancias correspondientes, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE



Lic. Adm. Laura Adriana Hurtado Castro
Secretaria General



Dr. Manuel Fernando Coronado Jorge
Presidente (e)

Distribución: Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección General de Administración, Coordinación de Ingeniería de Industrias Alimentarias, Registros y Servicios Académicos, Recursos Humanos, Planillas, Contabilidad, Tesorería, Dirección General de Planificación, Presupuesto e Inversiones, Asesoría Legal, Dirección General de Gestión de la Calidad, Evaluación y Acreditación Universitaria, interesado, archivo.